MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1276

TEMUCO, 04 JUN 2021

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., por escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2021.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Provisión de Combustible Diesel para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Rol Único Tributario N° 99.520.000-7, por escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2021.

2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato de fecha 13 de mayo del año 2021.

3. La renovación se conviene por el término de dos años contados desde el día 10 de julio del año 2021.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Copec Chile S.A.
- Oficina de Partes

2234932

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2439/2021

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

RENOVACIÓN CONTRATO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

Mcl/MRA/pr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Mayo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.,** en adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos veinte mil guion siete, representada por don **FELIPE ALONSO SEPULVEDA FERNÁNDEZ**, chileno, cedula de identidad numero

ambos con domicilio en avenida Arturo Prat número ciento noventa y nueve, torre B, Piso seis, Edificio Centro Costanera, comuna de Concepción y de paso en esta; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad

con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y cuatro de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la propuesta pública número setenta y siete del año dos mil diecinueve **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y cuatro de fecha ocho de julio del año dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno "Diesel carga en estación de Servicio", Línea número dos "Diesel carga a domicilio" y la Línea número tres "Diesel granel equipos menores" fueron adjudicadas al oferente **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.** En consecuencia posteriormente las partes suscribieron el contrato respectivo, por escritura pública de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil novecientos cuatro de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto ocho de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha tres de marzo del dos mil veintiuno, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, por el término de dos años contado desde el día diez de julio del dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle: en sus **Línea Número uno** "Diesel carga en estación de Servicio", descuentos sesenta y cinco pesos, **Línea número dos** "Diesel carga a domicilio", descuentos de cincuenta y cinco pesos, **Línea número tres** "Diesel granel equipos menores", descuentos cincuenta y cinco pesos. Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir a Proveedora del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guion dos mil diecinueve. **TERCERA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos: a)Boleta de garantía número cinco ocho ocho cinco tres dos, del banco BCI, por un monto de un millón de pesos, con fecha de emisión veintidós de marzo del dos mil veintiuno y vencimiento diez de octubre del dos mil veintitrés; b)Boleta de garantía número cinco ocho ocho cinco tres uno, del banco BCI, por un monto de cuatro millones de pesos, con fecha de emisión veintidós de marzo del dos mil veintiuno y vencimiento diez de octubre del dos mil veintitrés. c)Boleta de Garantïa número cinco ocho ocho cinco dos seis, del banco BCI, por un monto de un millón de pesos, con fecha de emisión veintidós de marzo del dos mil veintiuno y vencimiento diez de octubre del dos mil veintitrés, todas a fayor de la Municipalidad de Temuco. **CUARTA.** Los comparecientes dejan expresa constancia que constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, que mediante el presente instrumento se renueva. **QUINTA. PERSONERIA.** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de don **FELIPE ALONSO SEPULVEDA FERNÁNDEZ,** para actuar en nombre y representación de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.,** consta en Acta de Sesión de Directorio, de fecha seis de Marzo de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública ante Notario Público Suplente de la Cuadragésima

Primera notaria de Santiago, don Alejandro Americo Alvarez Barrera, con fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, repertorio número doce mil quinientos setenta y cinco guión diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y nueve.-------

---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica

FELIPE ALONSO SEPULVEDA FERNANDEZ
En rep. COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 MAY 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO